



**Ministerio de Salud**  
*Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos*  
A.N.M.A.T.

“2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

DISPOSICIÓN Nº

4312

BUENOS AIRES, 30 JUL 2010

VISTO el Expediente nro. 1-47-15875-09-3 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma VIALONDRA S.A., peticiona la cancelación de los certificados nros. PM-1083-1; PM-1083-2; PM-1083-3; PM-1083-4; PM-1083-5 y PM-1083-6 de inscripción y autorización de venta correspondientes a los productos médicos DIENTES ARTIFICIALES DE ACRÍLICO con el nombre comercial VIPI en sus modelos POP DENT; NEW DENT; VIPI DENT PLUS; ACRY ROCK y BIOLUX.-

Que a Fs. 9 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Tecnología Médica y a Fs. 8 la intervención del Departamento de Registro.-

Que lo solicitado se encuentra dentro de los alcances del Artículo 8º. Inciso a) de la Ley 16.463; Resolución Ministerial Nº 145/98 y Disposición ANMAT 3802/04.-

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nº 1490/92 y 425/10.-

Por ello:



**Ministerio de Salud**  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

"2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

DISPOSICIÓN N°

4312

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º- CANCELÁNSE los certificados nros. PM-1083-1; PM-1083-2; PM-1083-3; PM-1083-4; PM-1083-5 y PM-1083-6 de inscripción y autorización de venta correspondientes a los productos médicos DIENTES ARTIFICIALES DE ACRÍLICO con el nombre comercial VIPI en sus modelos POP DENT; NEW DENT; VIPI DENT PLUS; ACRY ROCK y BIOLUX; de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 8º, inciso a) de la Ley Nro. 16463 y disposición ANMAT 3802/04.-

ARTÍCULO 2º- Regístrese, gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición.- Remítase una copia de la presente Disposición a la Dirección de Tecnología Médica.-Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPEDIENTE N° 1-0047-15875-09-3

DISPOSICIÓN N°:

4312

DR. CARLOS CHIALE  
INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.